

	Proceso o Subproceso: CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO	Código:	GM-P03
	Nombre del documento: Procedimiento Auditoria de Gestión	Versión:	2.0
		Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	1 de 8

DISTRIBUCION DEL DOCUMENTO	
Código GM- P03	Versión 2.0
<i>Documento original</i>	<i>Sistema de Gestión de Calidad-SGC</i>
<i>Copia</i>	<i>https://fedegan1.sharepoint.com/sites/Calidad</i>
Elaboró: Auditoría Interna	Aprobó: Auditoría Interna
Revisó: Auditoría Interna y la Oficina de Planeación y Estudios Económicos	

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE	2
3. GLOSARIO Y/O ABREVIATURAS.....	2
4. GENERALIDADES.....	4
5. ACTIVIDADES	7
6. CONTROL DE CAMBIOS	8
7. ANEXOS	8



Colabora con la naturaleza... no imprimas este correo a menos que sea realmente necesario

La impresión y copia magnética de este documento se considera <COPIA NO CONTROLADA>

	Proceso o Subproceso: CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO	Código:	GM-P03
	Nombre del documento: Procedimiento Auditoria de Gestión	Versión:	2.0
		Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	2 de 8

1. OBJETIVO

Verificar la correcta ejecución y administración de los recursos que el Fondo Nacional del Ganado –FNG, en cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 4° de la Ley 89 de 1993, transfiere a cada entidad gremial ejecutora o persona natural, de acuerdo con las cláusulas establecidas en los contratos firmados por administración de recursos o prestación de servicios durante la vigencia de estos.

2. ALCANCE

La Auditoría revisa la ejecución de los gastos de Inversión que el FNG ejecuta en los diferentes programas que desarrolla a nivel nacional, sobre la campaña de erradicación de enfermedades de salud animal en bovinos y bufalinos, convenios con otras entidades, iniciando con la revisión de todos los contratos que emite y envía la Dirección Jurídica a cada una de las entidades ejecutoras o personas naturales con las cuales se ha pactado desarrollar un programa.

Finalmente, la Auditoría programará las visitas a las entidades que estime convenientes, y/o efectuará la revisión selectiva de la legalización efectuada ante la Subdirección de Finanzas y Adquisiciones para la verificación, confrontación de estos documentos y determinación de la ejecución real de gastos, determinando la razonabilidad de los valores legalizados de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y que se reflejen en los Estados Financieros y en la Ejecución Presupuestal.

3. GLOSARIO Y/O ABREVIATURAS

- **Administración de Recursos:** Es la entrega de recursos a un ejecutor a través de un contrato para que desarrolle el objeto del mismo, en cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 89 de 1993.



	Proceso o Subproceso: CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO	Código:	GM-P03
	Nombre del documento: Procedimiento Auditoria de Gestión	Versión:	2.0
		Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	3 de 8

- **Prestación de Servicios:** Es la prestación de servicios para la ejecución y desarrollo de la Campaña Nacional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina, especialmente en la realización de las actividades necesarias para llevar a cabo los ciclos de vacunación contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina.
- **AI:** Auditoría Interna
- **CGR:** Contraloría General de La República
- **EST:** Empresa de Servicio Temporal
- **OEGA:** Organización Ejecutora Ganadera Autorizada. Son los Comités, Asociaciones, Federaciones, Cooperativas y Fondos Ganaderos con los cuales FEDEGAN-FNG celebra contratos de administración de recursos o prestación de servicios, para el desarrollo de los programas de los gastos de inversión.
- **PNEFA:** Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa
- **Ejecutor:** Es la Organización Ejecutora Ganadera Autorizada, Empresa de servicio Temporal o persona natural con la que FEDEGAN-FNG celebra un contrato por Administración de Recursos o Prestación de Servicios para el desarrollo de programas de gastos de inversión, de acuerdo con los objetivos establecidos en el artículo 4º de la Ley 89 de 1993.
- **Ejecución de Recursos:** Son los gastos pagados por el ejecutor con los recursos transferidos por el FNG para el desarrollo de la actividad convenida en el contrato.
- **FEDEGAN:** Federación Colombiana de Ganaderos
- **FNG:** Fondo Nacional del Ganado
- **ICA:** Instituto Colombiano Agropecuario
- **Legalización de Recursos:** Es un procedimiento mediante el cual los ejecutores presentan los soportes contables de los gastos pagados y que son presentados a la Subdirección de Finanzas y Adquisiciones, para sustentar los recursos recibidos y acordados en un contrato para el desarrollo de actividades, acordes con los objetivos de la Ley.
- **MADR:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



	Proceso o Subproceso: CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO	Código:	GM-P03
	Nombre del documento: Procedimiento Auditoría de Gestión	Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Versión:	2.0
		Páginas:	4 de 8

4. GENERALIDADES

4.1. Normatividad base para efectuar la Auditoría de Gestión.

Ley 89 de 1993: Según los objetivos establecidos en el artículo 4º de esta Ley, los recursos del Fondo Nacional del Ganado supervisados por la Auditoría Interna se utilizarán preferencialmente en lo siguiente:

1. La comercialización de carne y leche destinada a los estratos sociales de medianos y bajos ingresos. El apoyo a la exportación de ganado, carne y leche.
2. Cofinanciar la inversión en infraestructura física y social complementarias en las zonas productoras.
3. La investigación científica y tecnológica y la capacitación en el sector pecuario.
4. La asistencia técnica, la transferencia de Tecnología y la capacitación para incrementar la productividad en la industria ganadera.
5. La promoción de cooperativas cuyo objeto sea beneficiar a los productores y consumidores.
6. La financiación de programas y proyectos de fomento ganadero desarrollado por los fondos ganaderos con interés de fomento.
7. Efectuar aporte de capital en empresas de interés colectivo dedicadas a la producción, comercialización e industrialización de insumos y productos del sector pecuario.
8. La organización de industrias con sistemas eficientes de comercialización que permitan en Ciertos casos subsidiar los precios de la carne y de la leche, alimentos concentrados, subproductos de la carne y de la leche, para consumidores de bajos ingresos.
9. Los demás programas que, previa aprobación de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ganado, procuren el fomento de la Ganadería nacional y la Regulación de los precios de los productos.



Colabora con la naturaleza... no imprimas este correo a menos que sea realmente necesario

La impresión y copia magnética de este documento se considera <COPIA NO CONTROLADA>

	Proceso o Subproceso: CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO	Código:	GM-P03
	Nombre del documento: Procedimiento Auditoria de Gestión	Versión:	2.0
		Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	5 de 8

Decreto No. 696 de 1994. El artículo 11°, se refiere al Plan de inversiones y Gastos, el cual dice lo siguiente: *La entidad administradora del Fondo Nacional del Ganado elaborará cada año, antes del 1° de octubre, el Plan de Inversiones y Gastos por programas y proyectos del año siguiente en forma discriminada y por especie. El Plan sólo podrá ejecutarse una vez haya sido aprobado por la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ganado con el voto favorable del Ministerio de Agricultura o su delegado.*

Ley 395 de 1997: Esta Ley en sus artículos 1°, 2° y 16° se refiere al programa Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa y a los recursos con que contará este programa para su funcionamiento así:

Artículo 1°: *Declárese de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa. Para cumplir este objetivo el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, particularmente el Instituto Colombiano Agropecuario, adoptará las medidas sanitarias que estime pertinentes.*

Artículo 2°: *Parágrafo. Para efectos de la presente Ley, adoptase como norma el programa Nacional de erradicación de fiebre aftosa, concertado entre las entidades Públicas y privadas del sector Agropecuario.*

Artículo 16°: El programa Nacional de erradicación de la fiebre aftosa contará para su funcionamiento con los siguientes recursos:

1. *El 70% de los recursos públicos provenientes de la venta de los activos de Vecol, los cuales se determinarán en el decreto o decretos reglamentarios de la presente Ley.....*
2. *Por lo menos el 30% de los recaudos del Fondo Nacional del Ganado.*
3. *Los recursos causados por multas impuestas con fundamentos en la presente Ley y los demás recursos que el ICA destine para el cumplimiento del programa Nacional de erradicación de la Fiebre Aftosa.*
4. *Los recursos que los Fondos Ganaderos destinen a la erradicación de la Fiebre Aftosa. Otros recursos de fuente Nacional e Internacional.*



	Proceso o Subproceso: CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO	Código:	GM-P03
	Nombre del documento: Procedimiento Auditoria de Gestión	Versión:	2.0
		Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	6 de 8

Parágrafo 2º: *A partir del 1º de enero de 1998 la contribución de que trata el artículo 2º de la Ley 89 de 1993, será del 0.75% y del 75% de un salario diario mínimo legal vigente, por concepto de leche y carne respectivamente. Los recursos correspondientes a este incremento se asignarán en 50% al programa Nacional de erradicación de Aftosa, mientras se cumplen los objetivos.*

Por lo anterior, la Auditoría Interna, efectúa el seguimiento a la legalización de los recursos que son invertidos por el FNG en estos programas, teniendo en cuenta lo establecido en estas normas en cuanto a la parte del control interno, presupuestal y Financiero, para que de esta forma cuando la Contraloría General de la República efectúe el control fiscal a los dineros invertidos en estos programas, no se presente ningún tipo de requerimiento en el manejo de los mismos y presentación de los documentos.

4.2. Legalización de Recursos

1. Para la legalización de los recursos las OEGA deben tener en cuenta el Procedimiento de legalización de recursos enviados por la Subdirección de Finanzas y Adquisiciones, para la presentación de los documentos soporte de la legalización de gastos de cada proyecto de Aftosa y otros.
2. Para el caso de legalización de los recursos que son transferidos a la empresa contratada, para el pago de nóminas y demás gastos laborales de los trabajadores en misión que esta entidad contrata para los proyectos de aftosa en cada ciclo, dicha empresa presenta a la Subdirección de Finanzas y Adquisiciones, los documentos contables soportes de gastos, tales como nóminas, planillas de aportes a las entidades de seguridad social, parafiscales, listados de transferencias electrónicas efectuadas a las cuentas bancarias del personal contratado temporalmente para cada ciclo de vacunación, para pago de nóminas, listados exámenes médicos y cuadros resúmenes de gastos pagados.



	Proceso o Subproceso: CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO	Código:	GM-P03
	Nombre del documento: Procedimiento Auditoria de Gestión	Versión:	2.0
		Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	7 de 8

3. El resultado de la legalización de estos recursos lo informará la Subdirección de Finanzas y Adquisiciones a la OEGAS y la dependencia de contabilidad"

5. ACTIVIDADES

La auditoría verificará la legalización de los recursos que el FNG transfiere a cada OEGA iniciando con la revisión de los Contratos y anexos que la Oficina Jurídica envía a cada una de estas entidades sobre los cuales la Subdirección de Finanzas y adquisiciones elabora un cuadro control para cada ejecutor, donde registra el nombre de la entidad, número del contrato, anexos, las fechas de inicio, terminación y los giros efectuados de acuerdo con las condiciones pactadas en cada contrato.

La auditoría verificará el cumplimiento dado por cada gremio ejecutor al instructivo de legalización de recursos que la SFA enviará, donde registrará las instrucciones que deben tenerse en cuenta para el manejo adecuado de los recursos que son transferidos por el FNG y para la presentación de los documentos contables soportes de legalización de gastos que cada entidad ejecutora deberá presentar al finalizar cada ciclo de aftosa.

La auditoría verificará el envío por la SFA del cuadro control con el presupuesto de los recursos que fueron girados, teniendo en cuenta cada uno de los rubros aprobados en el contrato y la carta remisoría al ejecutor donde se le indicará la fecha límite en que debe enviar los documentos soporte de los gastos que fueron ejecutados.

La Auditoría revisará selectivamente la legalización de los recursos con los documentos soporte que fueron enviados por cada ejecutor, sobre los cuales determinará la razonabilidad de los valores que fueron cancelados en dichos documentos, los saldos sobrantes a favor o en contra del FNG y las observaciones de las inconsistencias encontradas por la SFA, si hay lugar a ellas, sobre el procedimiento de legalizaciones aplicado en el manejo de los recursos que fueron transferidos y su presentación oportuna.

[Ver Diagrama de flujo.](#)



Colabora con la naturaleza... no imprimas este correo a menos que sea realmente necesario

La impresión y copia magnética de este documento se considera <COPIA NO CONTROLADA>

	Proceso o Subproceso: CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO	Código:	GM-P03
	Nombre del documento: Procedimiento Auditoria de Gestión	Versión:	2.0
		Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	8 de 8

6. CONTROL DE CAMBIOS

Descripción del Cambio	Fecha Modificación	Nueva Versión
<i>Versión Inicial.</i>	<i>23/08/2019</i>	<i>1.0</i>
<i>En el glosario se incluye el concepto de "Prestación de servicios"</i>		
<i>Se elimina la resolución 000342 de 2019</i>	<i>28/05/2021</i>	<i>2.0</i>
<i>En el numeral 4.2 en el punto 3 se incluyen las OEGAS y la dependencia de contabilidad</i>		

7. ANEXOS

Instructivo de Auditoria a OEGA

Instructivo de Auditoría visita a la Empresa de Servicios Temporales

Instructivo de Auditoría Revisión Legalización Gastos de inversión Salud Animal



Colabora con la naturaleza... no imprimas este correo a menos que sea realmente necesario

La impresión y copia magnética de este documento se considera <COPIA NO CONTROLADA>